



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

ACTA DE LA SEGUNDA SESION
DEL COMITÉ DE INFORMACION
DEL 13 DE JUNIO DE 2007
Acta Número. ACT/ITAIPEM/CI/02/2007

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
ESTADO DE MEXICO

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a trece de abril de dos mil seis, siendo las dieciséis horas con diez minutos, programada originalmente para las trece horas, no pudiéndose llevar a cabo debido a que en ese horario aún se estaba llevando a cabo la sesión de Consejo del Instituto, en las Oficinas del Presidente del Comité de Información del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, ubicadas en el tercer piso del edificio marcado con el número oficial 424 de la calle de Hermenegildo Galeana esquina con Juan Alvarez, colonia Francisco Murguía, en el Municipio de Toluca, Estado de México, se reunieron los ciudadanos *Rolando Barrera Zapata*, en su carácter de *Presidente del Comité de Información*, *Adriana Ramírez Zepeda*, en su carácter de *Contralor Interno* y *Mariana Ruíz Tavera*, en su carácter de *Titular de la Unidad de Información*, todos integrantes del Comité de Información del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, contando con la presencia del Lic. *Teodoro Serralde Medina*, *Director Jurídico en su carácter de Servidor Público Habilitado* a efecto de celebrar la *Segunda Sesión del Comité de Información*, de conformidad a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, artículos 4.1. al 4.8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

En acto seguido, estando reunidos los miembros del Comité de Información del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, previa convocatoria realizada por el Presidente del Comité, se pone a consideración el siguiente:

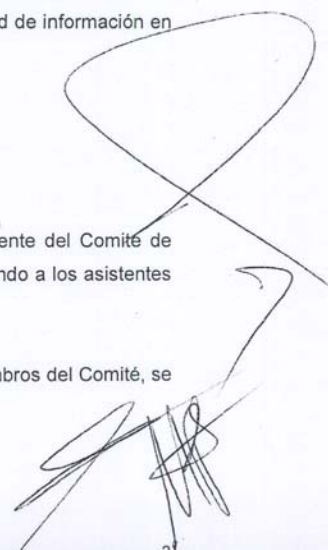
ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Presentación por parte de la Titular de la Unidad de Información, de la solicitud de información con número de folio número 00013/ITAIPEM/IP/2007, presentada el pasado 29 de mayo del año en curso, por el [REDACTED] así como la propuesta de clasificación parcial del expediente integrado en virtud del juicio administrativo 253/2007, solicitada por el Lic. Teodoro Serralde Medina, Director Jurídico del ITAIPEM, derivada de la solicitud de información en referencia.
3. Asuntos Generales.

DESAHOGO DE LA SESION

En relación al *primer punto del orden del día* el Presidente del Comité de Información procedió a dar lectura al Orden del Día solicitando a los asistentes otorgar su voto para su aprobación.

Una vez revisado el orden del día por cada uno de los miembros del Comité, se emite el siguiente:





Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

ACUERDO: ACT/ITAIPEM/CI/OR/02/2007/PRIMERO	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto
--	--

Respecto al **segundo punto del orden del día** haciendo uso de la palabra la Titular de la Unidad de Información, procedió a dar lectura a la Solicitud de Información con folio número 00013/ITAIPEM/IP/2007, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), por el [REDACTED] el pasado veintinueve de mayo de dos mil siete, mediante la cual solicita "COPIA ELECTRÓNICA DE TODOS LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR EL CONSEJERO PANIGUA EN DONDE SE ESTABLECE UNA MANERA INOVADORA PARA EL DERECHO ADMINISTRATIVO MEXICANO, DE LA FORMA EN QUE SE DEBEN DE CONTABILIZAR LOS PLAZOS PARA LA INTERPOSICIÓN DE UN RECURSO DE REVISIÓN Y QUE TUVO COMO RESULTADO LA SENTENCIA QUE REVOCA LA RESOLUCIÓN QUE EMITIÓ EL PLENO DEL ITAIPEM EN LA QUE SE DESECHÓ UN RECURSO POR EXTEMPORÁNEO", manifestando que la solicitud de información se turnó al Lic. Teodoro Serralde Medina, Titular de la Dirección Jurídica, en su calidad de Servidor Público Habilitado, mediante acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil siete, registrado en el SICOSIEM. En respuesta, el Titular de la Dirección Jurídica solicitó a esta Unidad de Información, mediante registro en el SICOSIEM, prórroga de cuatro días hábiles más para proporcionar la información requerida, en virtud de que derivado de la búsqueda de los documentos solicitados, se encontraron documentos en el expediente del juicio administrativo 253/2007, que debían ser analizados para su clasificación, ya que en dicho juicio se promovió recurso de revisión ante la sala superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el cual se encuentra pendiente de resolver motivo por el cual con fundamento en el artículo 20, fracción VI es información reservada. El seis de junio de dos mil siete, la Titular de la Unidad de Información otorgó prórroga solicitada de cuatro días más, en virtud de que



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

las razones expuestas se consideraron suficientes para su procedencia. Con fecha seis de junio de dos mil siete, mediante oficio No. 400K/DJ/00233/2006, el Lic. Teodoro Serralde Medina, Servidor Público Habilitado de la Dirección Jurídica del ITAIPEM, presentó un proyecto de Clasificación de Información, a través del formato "*Propuesta de Clasificación de Información*", mismo que se anexa a la presente, por lo que se pone a consideración del Comité de Información dicha propuesta.

Una vez analizado y revisado el formato de "*Propuesta de Clasificación de Información*", los miembros del Comité de Información consideraron procedente la propuesta de clasificación de información presentada por la Dirección Jurídica del Instituto, determinando que dentro del expediente integrado en virtud del Juicio Administrativo 253/2007, promovido ante la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo por el [REDACTED] en contra de la Resolución emitida por el Consejo de este Instituto en el recurso de revisión 00016/ITAIPEM/IP/RR/2007, en las fojas de la 5 a la 121 y de la 157 a la 177, existe información que deben clasificarse como reservada, debido a que son documentos que de darse a conocer afectarían la resolución de la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y por lo tanto afectaría la validez de la resolución emitida por el Consejo y del cual son parte del proceso deliberativo de un procedimiento administrativo que no ha causado estado y considerando que el período de reserva solicitado de seis meses es un tiempo razonable para que se resuelva, por lo que con fundamento en el artículo 20, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el cual establece que la información se considera como reservada la clasificada como tal, de manera temporal cuando pueda causar daño a los expedientes procesales o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias hasta que no esté total y definitivamente concluido dicho procedimiento, así



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

como en el numeral Vigésimo Quinto de los Criterios para la Clasificación de la Información de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, se deberá clasificar como parcialmente reservado el expediente en referencia.

Por lo anterior, se emitió el siguiente:

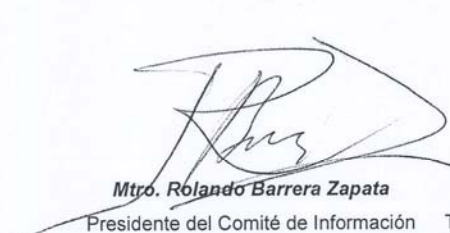
<p>ACUERDO: ACT/ITAIPEM/CI/OR/02/2007/ SEGUNDO</p>	<p>Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, este Comité Información es competente para resolver la clasificación de la información propuesta. Con fundamento de en el artículo 20, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y en el numeral Vigésimo Quinto de los Criterios para la Clasificación de la Información de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, se acuerda aprobar por unanimidad la clasificación parcial por seis meses, como reservado, el expediente integrado en virtud del Juicio Administrativo 253/2007, promovido ante la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo por el [REDACTED] en contra de la Resolución emitida por el Consejo de este Instituto en el recurso de revisión 00016/ITAIPEM/IP/RR/2007, en las fojas de la 5 a la 121 y de la 157 a la 177, con base en el desahogo del presente punto, hágase de conocimiento del particular lo anterior y entréguese en medio electrónico la resolución dictada en el recurso de revisión 00016/ITAIPEM/IP/RR/2006, de fecha ocho de febrero de dos mil siete.</p>
--	--


En relación al tercer punto del orden del día los integrantes del comité, expresaron no tener alguno asunto general que tratar.





Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

Sin más asunto que tratar se da por terminada la *Segunda Sesión del Comité de Información del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México*, siendo las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del día trece de junio de dos mil siete.


Mtro. Rolando Barrera Zapata
Presidente del Comité de Información


C.P. Adriana Ramírez Zepeda
Titular del Órgano de Control Interno


Ing. Mariana Ruiz Tavera
Responsable de la Unidad de Información


Lic. Teodoro Seralde Medina
Director Jurídico del ITAIPEM, en su calidad de Servidor Público Habilitado